

RESOLUCIÓN N°. 0223
28 de Octubre 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO PERIODO 2023

La mesa directiva de la asamblea Departamental de Putumayo y

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución 216 del 14 de octubre de 2022, se reglamentó el proceso de convocatoria pública para la elección del Secretario General de la Asamblea Departamental de Putumayo periodo 2023.
2. Que durante el periodo de inscripciones señalado en artículo 24 de la resolución 216 del 14 de octubre de 2022, el cual iba desde el 24 de octubre de 2022 hasta las 4:00 p.m. del 26 de octubre de 2022 se inscribieron las personas identificadas con las cédulas de ciudadanía que a continuación se indican
3. Que, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley para el desempeño del cargo, en ese orden de ideas se exige para el desempeño del cargo ser profesional, y contar con dos años de ejercicio de funciones públicas, aunado a lo anterior en la resolución 216 del 14 de octubre de 2022 modificada por la resolución 218 de octubre de 2022, se indicó que al momento de la inscripción debían presentarse los siguientes documentos:
 - Carta de presentación, que debe contener como mínimo los siguientes datos; manifestación de interés de participar en el proceso de convocatoria pública para selección y elección del cargo a SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO para el período 2023, enunciar el número de resolución y fecha de la misma que regula dicho proceso, debe contener datos de dirección de residencia, correo electrónico y números de contacto para efecto de notificación; Y por último se debe relacionar en detalle toda la documentación que se aporta al momento de la inscripción y el número total de folios, esta carta debe estar debidamente firmada.
 - Formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciada y firmada, sin enmendadura ni tachones.
 - Fotocopia legible de cédula de ciudadanía.
 - Oficio de declaración bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que señala la ley, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para ocupar el cargo, al momento de la inscripción, de igual forma está obligado el aspirante a comunicar de manera inmediata por escrito a la dirección que se detalla en el cronograma si llegará a presentarse alguna de las causales antes mencionadas en el transcurso de cualquiera de las etapas del proceso.

- Formato de declaración de bienes y rentas de la función pública debidamente diligenciado y firmado sin enmendaduras ni tachones.
 - Copia del Rut actualizado, con vigencia de 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República con máximo 30 días de expedición a la fecha de radicar la información para la inscripción.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con máximo 30 días de expedición a la fecha de radicar la información para la inscripción.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional, con máximo 30 días de expedición a la fecha de radicar la información para la inscripción.
- Certificado de verificación de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido por la Policía Nacional con máximo 5 días de expedición a la fecha de radicar la información para la inscripción.
- Copia de tarjeta profesional legible (En caso que aplique).
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios o el que aplica para su profesión, con máximo 5 días de expedición a la fecha de radicar la información para la inscripción.
- Copia de diploma de grado, que acredite título profesional.
- Para el caso de quienes hayan sido o sean funcionarios públicos, se deben anexar las certificaciones laborales en hoja membretada de la entidad, expedidas por la autoridad competente que señale: Razón social de la Entidad Pública, cargo, modalidad de la vinculación, funciones, fecha de ingreso, fecha de retiro (si aplica), teléfonos de contacto y/o correo electrónico para verificación de datos.
- Certificado del examen de salud ocupacional vigente.
- Para el caso de quienes hayan sido o sean contratistas de entidades públicas se deben anexar las certificaciones en hoja membretada de la entidad, expedidas por la autoridad competente, que señalen, razón social de la entidad contratante, objeto del contrato, actividades detalladas realizadas, fecha de inicio, fecha de terminación, teléfonos de contacto y/o correo electrónico para verificación de datos para la verificación de datos.

Bajo esos supuestos establecidos en la ley y en la resolución de convocatoria la mesa directiva de la asamblea departamental de Putumayo realizó la verificación de requisitos y documentos en cada caso del cual se obtiene el siguiente resultado

Del análisis anterior se concluye lo siguiente:

Que se presentó únicamente un aspirante identificado con número de cédula C.C. 1.124.853.716 expedida en Mocoa Putumayo quien acreditó los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo y por lo tanto es admitida a la presente convocatoria pública para la elección del Secretario General de la Asamblea de la Asamblea Departamental de Putumayo periodo 2023:

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias la mesa directiva de la asamblea Departamental de Putumayo

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR ADMITIDA a la convocatoria pública para la elección del Secretario General de la Asamblea de la Asamblea Departamental de Putumayo periodo 2023 a la persona identificada con el número de cédula que a continuación se indica C.C. 1.124.853.716 expedida en Mocoa Putumayo, por reunir los requisitos y haber acreditado la totalidad de documentos señalados en la resolución 216 del 14 de octubre de 2022

SEGUNDO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto en el término y forma señalado en la resolución 216 del 14 de octubre de 2022.

CUARTO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a los aspirantes al correo informado al momento de su inscripción, así como en la página web de la corporación y en las carteleras de la misma.

Dada en Mocoa a los 28 días del mes de octubre de 2022.



JONNY FERNANDO PORTILLA M.
Presidente Asamblea Departamental.



Primer Vicepresidente ADP



MIGUEL BRAVO
2do Vicepresidente ADP